

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20220316	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: W1Y50-NQC7Z-7RR2V Página 1 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Marco Antonio Guijarro Ceballos, Concejel Secretario de la Junta de Gobierno Local, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 06/04/2022 07:51 2.- Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 06/04/2022 08:47	ESTADO FIRMADO 06/04/2022 08:47



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Sesión **Ordinaria** celebrada en primera convocatoria el día **16 de marzo de 2022**

Sres. Asistentes

ALCALDE- PRESIDENTE

D. Antonio Rodríguez Osuna

CONCEJALES

- Dña. Carmen Yáñez Quirós
- D. Julio César Fuster Flores
- Dña. Silvia Fernández Gómez
- Dña. Laura Guerrero Moriano
- D. Manuel Jesús Martínez Campos
- Dña Catalina Alarcón Frutos
- Dña. Ana Aragoneses Lillo

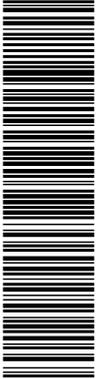
CONCEJAL SECRETARIO

D. Marco Antonio Guijarro Ceballos

En Mérida a 16 de marzo de dos mil veintidós, previa citación al efecto, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, los miembros arriba indicados, de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, para celebrar sesión ordinaria conforme al orden del día anunciado, conocido y repartido.

Asisten, previamente convocados por el Sr. Alcalde, el Concejel Sr. González Martín, así como las Concejalas Sras. Fajardo Bautista, Amor Molina y Carmona Vales. Igualmente, se encuentran presentes la Secretaria General del Pleno, Dña. Mercedes Ayala Egea, que actúa en funciones de órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local; el Interventor General, D. Francisco Javier González Sánchez; y el Jefe del Gabinete Jurídico, D. José Ángel Rodríguez Jiménez.

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20220316	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: W1Y50-NQC7Z-7RR2V Página 2 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Marco Antonio Guijarro Ceballos, Concejel Secretario de la Junta de Gobierno Local, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 06/04/2022 07:51 2.- Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 06/04/2022 08:47	ESTADO FIRMADO 06/04/2022 08:47



El Sr. González Martínez y la Sra. Guerrero Moriano, asisten de forma telemática (por videoconferencia), al amparo de la disposición final segunda del Real Decreto-Ley 11/20220, que añade un nuevo apartado 3 al artículo 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local .

Declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde-Presidente, Dña. Antonio Rodríguez Osuna, a las doce horas y cincuenta minutos, se trataron los siguientes asuntos:

PUNTO 1.- APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.-

Previamente repartido el borrador del acta correspondiente a la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local, con fecha 16 de marzo de 2022, los miembros presentes, por unanimidad, prestan su conformidad a la misma.

PUNTO 2.- DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.-

la Junta de Gobierno Local quedó enterada de lo siguiente:

- a) *Resolución de 8 de marzo de 2022, del Real Patronato sobre Discapacidad, por la que se conceden los Premios Reina Letizia 2021, de Accesibilidad y Diseño Universal en Municipios.*
https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2022-3899

PUNTO 3º PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIONES Y PATRIMONIO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA APROBAR LA INDEMNIZACIÓN POR DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS POR LA ENTIDAD ADJUDICATARIA BADOSPORT Y CONTRATAS S.L. POR SU INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL.

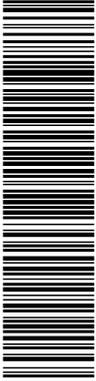
Por la Sra. Concejala Delegada de Contratación, se trae a la mesa la propuesta epigrafiada cuyo contenido literal es el siguiente:

“ANTECEDENTES

.- Con fecha 31 de marzo del 2.021 la Junta de Gobierno Local acuerda resolver el contrato de Campo de fútbol de césped artificial en Bda. S. Andrés por incumplimiento culpable de contratista en la ejecución de éste, así como la incautación de la garantía prestada y debiendo indemnizar a esta Administración de los daños y perjuicios ocasionados en lo que excede del importe de garantía

.- Con fecha 16 de noviembre del 2.021 por el Técnico Municipal, D. Francisco García Blázquez, Director de la Obra se presenta escrito en el que se valora los daños y perjuicios ocasionados por el incumplimiento en la ejecución de la obra “Campo de Fútbol césped artificial en Bda. San Andrés”, adjudicada a la entidad mercantil BADOSPORT Y CONTRATAS S.L.

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20220316	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: W1Y50-NQC7Z-7RR2V Página 3 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Marco Antonio Guizarro Ceballos, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 06/04/2022 07:51 2.- Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 06/04/2022 08:47	ESTADO FIRMADO 06/04/2022 08:47



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

.- Con fecha 26 de enero del 2.022 la técnico de contratación emite informe sobre el procedimiento a seguir para la resolución de los daños y perjuicios ocasionados por la entidad BADOSPORT Y CONTRATAS S.L. por incumpliendo culpable en la ejecución del contrato

.- Con fecha 27 de enero del 2.022, la Sra. Concejal Delegada de Contrataciones y Patrimonio se dicta resolución por la que se le concede un plazo de audiencia al adjudicatario para que alegue o presente cuanta documentación que considere oportuna.

.- Concedido al adjudicatario un plazo 10 días hábiles a los efectos de que presenten las alegaciones y documentos que consideren convenientes, por el mismo, con fecha 11 de febrero del 2.022 se presenta escrito de alegaciones en el que solicita la anulación del informe de valoración emitido por el técnico municipal por los desperfectos ocasionados en la obra, toda vez que no ha sido finalizada por esta empresa.

.- Con fecha 18 de febrero del 2.022, por el responsable del contrato se informa sobre las alegaciones presentadas por el adjudicatario señalando que no justifica los desperfectos ocasionados, ratificándose en el informe citado.

.- Con fecha 24 de febrero del 2.022, por el Gabinete Jurídico se emite informe concluyendo que (sic): "... procede incluir en liquidación del contrato, la indemnización de los daños y perjuicios a que se refiere el presente informe, con cargo a la garantía definitiva presentada por el contratista.

.- Con fecha 9 de marzo del 2.022, el Interventor del Excmo Ayuntamiento emite informe de fiscalización conforme

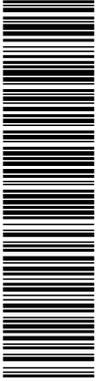
Visto informe emitido con fecha 11 de marzo del 2.022 por la Jefa de Sección de Contratación y Patrimonio por el que se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda, apartado 11 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 116 y la Disposición Adicional Tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se propone la desestimación de las alegaciones presentadas por la entidad adjudicataria BADOSPORT Y CONTRATAS S.L. por los motivos expresados en el informe del responsable del contrato, del que se remitirá copia al interesado junto con la notificación del presente acuerdo.

A la vista del expediente y la propuesta, y en uso a las atribuciones conferidas a la Junta de Gobierno Local en materia de contratación, por la D.A. 2ª, apartado 11, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), la Junta de Gobierno Local por unanimidad adoptó el siguiente

ACUERDO

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20220316	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: W1Y50-NQC7Z-7RR2V Página 4 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Marco Antonio Guijarro Ceballos, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 06/04/2022 07:51 2.- Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 06/04/2022 08:47	ESTADO FIRMADO 06/04/2022 08:47



Primero.- Desestimar las alegaciones presentadas por la entidad adjudicataria BADOSPORT Y CONTRATAS S.L. por los motivos expresados en el informe del responsable del contrato, del que se remitirá copia al interesado junto con la notificación del presente acuerdo.

Segundo.- Aprobar la valoración elaborada por el técnico municipal por los desperfectos ocasionados por la entidad adjudicataria, como consecuencia del incumplimiento contractual y cuyo importe asciende a la cantidad de 12.375,29 euros.

Tercero.- Fijar la cantidad de 12.375,29 euros en concepto de indemnización por daños y perjuicios ocasionados por la entidad adjudicataria BADOSPORT Y CONTRATAS S.L, por incumplimiento contractual, debiéndose incluir esta cantidad en la liquidación del contrato.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, director de la obra, avalistas y a los servicios económicos a los efectos oportunos, con indicación de los recursos, que se fijan en el punto séptimo, sin perjuicio de aquellos que el afectado estime pertinentes u oportunos.”

Quinto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación de Contrataciones y a los Servicios de Tesorería e Intervención, para su conocimiento y efectos procedentes.

Sexto.- Encomendar a la Delegación de Contratación, la realización de cuantos trámites se precisen para llevar a puro y debido efecto lo acordado.

Séptimo.- El presente Acuerdo agota la vía administrativa, y por tanto podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Mérida, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de la notificación, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

PUNTO 4º PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA PARA SU APROBACIÓN, SI PROCEDE, EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL COMPROMISO DE GASTOS FUTUROS TRAS LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE LA APLICACIÓN PLYCA.

Por la Sra. Concejala Delegada de Hacienda Dña. Carmen Yáñez Quirós, se trae a la Mesa la propuesta epigrafiada para su aprobación, cuyo contenido literal se entrecomilla a continuación:

“Con fecha 9 de marzo de 2022 se inicia el procedimiento de adjudicación del contrato del Servicio de Mantenimiento y Soporte de la aplicación PLYCA a propuesta de la Concejala-Delegada de Transformación Digital.

Visto que se trata de un procedimiento de contratación plurianual, resulta necesario comprometer créditos de los presupuestos de los próximos ejercicios 2023, 2024, 2025 y 2026 por importe total de 149.519,30€.

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20220316	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: W1Y50-NQC7Z-7RR2V Página 5 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Marco Antonio Guizarro Ceballos, Concejel Secretario de la Junta de Gobierno Local, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 06/04/2022 07:51 2.- Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 06/04/2022 08:47	ESTADO FIRMADO 06/04/2022 08:47



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Visto el informe de la Intervención emitido al respecto.

*En virtud del artículo 174 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sobre “compromisos de gastos de carácter plurianual”, se propone que por la Junta de Gobierno Local para la aprobación del compromiso de gastos futuros por importe total de 149.519,30€ en la partida presupuestaria 9203*21601, necesarios para la contratación del Servicio de Mantenimiento y Soporte de la aplicación PLYCA”.*

Vista la propuesta, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar el compromiso de gastos futuros por importe total de 149.519,30€ en la partida presupuestaria 9203*21601, necesarios para la contratación del Servicio de Mantenimiento y Soporte de la aplicación PLYCA, de acuerdo con las siguientes anualidades:

AÑO	IMPORTE
2023	47.216,62 €
2024	7.869,44 €
2024 (prórroga)	39.347,18 €
2025	47.216,62 €
2026	7.869,44 €

Segundo.- Acordar que con fecha 1 de enero y con motivo de la apertura de cada ejercicio presupuestario, se ajustarán los créditos para dar cobertura a los compromisos adquiridos durante el ejercicio anterior. En caso de no disponer de créditos suficientes en las partidas correspondientes, por la Delegada de Hacienda, se dictará la resolución correspondiente a fin de habilitar los créditos que resulten necesarios.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación de Contrataciones y a los Servicios de Tesorería e Intervención, para su conocimiento y efectos procedentes.

Cuarto.- Encomendar al Servicio de Intervención, la realización de cuantos trámites se precisen para llevar a puro y debido efecto lo acordado.

PUNTO 5º PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA PARA SU APROBACIÓN, SI PROCEDE, EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL COMPROMISO DE GASTOS FUTUROS TRAS LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LAS PÓLIZAS DE SEGURO DE DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y PATRIMONIAL DEL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA.

Por la Sra. Concejala Delegada de Hacienda Dña. Carmen Yáñez Quirós, se trae a la Mesa la propuesta epigrafiada para su aprobación, cuyo contenido literal se entrecomilla a continuación:

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20220316	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: W1Y50-NQC7Z-7RR2V Página 6 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Marco Antonio Guijarro Ceballos, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 06/04/2022 07:51 2.- Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 06/04/2022 08:47	ESTADO FIRMADO 06/04/2022 08:47



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

“Con fecha 24 de febrero de 2022 se inicia el procedimiento de adjudicación del contrato de las Pólizas de Seguro de responsabilidad civil y patrimonial del Ayuntamiento de Mérida a propuesta de la Concejal-Delegada de Contratación y Patrimonio.

Visto que se trata de un procedimiento de contratación plurianual, resulta necesario comprometer créditos de los presupuestos de los próximos ejercicios 2023 y 2024 por importe total de 75.000€.

*Visto el informe de la Intervención y en virtud del artículo 174 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sobre “compromisos de gastos de carácter plurianual, se propone la aprobación del compromiso de gastos futuros por importe total de 75.000€ en la partida presupuestaria 9200*22400, necesarios para la contratación de las Pólizas de Seguro de responsabilidad civil y patrimonial del Ayuntamiento de Mérida.*

Vista la propuesta, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local para la aprobación del compromiso de gastos futuros por importe total de 75.000€ en la partida presupuestaria 9200*22400, necesarios para la contratación de las Pólizas de Seguro de responsabilidad civil y patrimonial del Ayuntamiento de Mérida, de acuerdo con las siguientes anualidades:

AÑO	IMPORTE
2023	60.000€
2024	15.000€

Segundo.- Acordar que con fecha 1 de enero y con motivo de la apertura de cada ejercicio presupuestario, se ajustarán los créditos para dar cobertura a los compromisos adquiridos durante el ejercicio anterior. En caso de no disponer de créditos suficientes en las partidas correspondientes, por la Delegada de Hacienda, se dictará la resolución correspondiente a fin de habilitar los créditos que resulten necesarios.

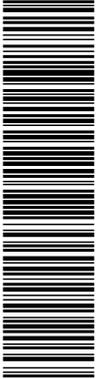
Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación de Contrataciones y a los Servicios de Tesorería e Intervención, para su conocimiento y efectos procedentes.

Cuarto.- Encomendar al Servicio de Intervención, la realización de cuantos trámites se precisen para llevar a puro y debido efecto lo acordado.

PUNTO 6º PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE CONTRATACIONES Y PATRIMONIO, PARA APROBAR MEDIANTE ACUERDO, LA CESIÓN DE INMUEBLE, A LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO, PARA LA IMPLANTACIÓN DEL “SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL 24 HORAS A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL”.

Por la Sra. Concejala Delegada de Patrimonio, se trae a la Mesa propuesta epigrafiada, para su aprobación, si procede con el contenido literal que se entrecomilla a continuación:

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20220316	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: W1Y50-NQC7Z-7RR2V Página 7 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Marco Antonio Guijarro Ceballos, Concejel Secretario de la Junta de Gobierno Local, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 06/04/2022 07:51 2.- Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 06/04/2022 08:47	ESTADO FIRMADO 06/04/2022 08:47



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

“Con fecha 15 de Marzo de 2022, se presentó escrito de la Secretaria General de Igualdad y cooperación del Desarrollo, de la Consejería del mismo nombre por el que se solicita la cesión de uso de un local municipal con referencia catastral 9502134QD2190S0001KA, con destino a Centro de Asistencia Integral 24 horas a víctimas de violencia en Mérida

Una vez comprobado el carácter patrimonial del bien que se pretende ceder, se ha redactado el contrato de cesión en el que se reflejan todos los derechos y obligaciones de las partes.

Con fecha 15 de Marzo de 2022 por la Jefa de Sección de Contrataciones y Patrimonio se emite informe propuesta por el que se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable procediendo su aprobación.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con las competencias que me han sido delegadas en materia de patrimonio, se propone la cesión en uso del bien señalado.

Vista la propuesta, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Ceder en uso gratuitamente y por plazo máximo de 30 años el local solicitado, con referencia catastral 9502134QD2190S0001KA.

Segundo: La cesión gratuita y temporal del uso del citado bien se somete a las siguientes condiciones:

El bien cedido será destinado exclusivamente a la realización de los fines y actividades propios de la entidad cesionaria.

El Ayuntamiento no se hace responsable de las actividades a realizar en las instalaciones cedidas, ni de los daños materiales o personales que pudieran producirse dentro de las mismas.

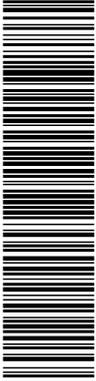
Corresponde al cesionario mantener el buen estado de las instalaciones, así como su limpieza e higiene, informando de cualquier daño que se pueda derivar tanto para las personas como para las cosas como consecuencia de la actividad que desarrolle.

El cesionario conservará con diligencia el bien cedido, respondiendo de los daños que puedan ocasionar sus miembros y usuarios, bien por acción o por omisión, efectuando de forma inmediata y a su cargo, previa autorización del Ayuntamiento, las reparaciones necesarias.

El cesionario no podrá realizar obras ni reformas sin autorización expresa del Ayuntamiento.

Los gastos de conservación y mantenimiento, los tributos que puedan recaer sobre el bien y cualquier otro gasto vinculado a su uso y disfrute correrán a cargo de la persona cesionaria, incluidos los de reforma y reparación de cualquier clase.

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20220316	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: W1Y50-NQC7Z-7RR2V Página 8 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Marco Antonio Guijarro Ceballos, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 06/04/2022 07:51 2.- Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 06/04/2022 08:47	ESTADO FIRMADO 06/04/2022 08:47



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

El cesionario deberá concertar un seguro de responsabilidad civil que cubra cualquier daño que se pueda derivar tanto para las personas como para las cosas como consecuencia de la actividad a que desarrolle.

Tercero: Serán causas de extinción de la cesión las siguientes:

- No destinar el bien cedido a los fines y actividades para los que fueron cedidos.
- El incumplimiento de la normativa de seguridad vigente.
- El incumplimiento de las condiciones generales establecidas en el punto segundo del presente Acuerdo.
- La necesidad urgente del bien por el Ayuntamiento.

Cuarto: Transcurrido el plazo de la cesión o extinguida ésta, los bienes revertirán al Ayuntamiento con todos sus componentes y accesorios, sin que el cesionario puede solicitar compensación económica o indemnización, quedando expedita la posibilidad de utilización del desahucio administrativo si fuera necesario.

Quinto: Formalizar la cesión en documento administrativo.

Sexto: Notificar el presente acuerdo, a la Secretaría General de la Consejería de Igualdad y Cooperación al Desarrollo y a las Delegaciones de Urbanismo, Igualdad y Patrimonio.

Séptimo.- Encomendar a la Delegación de Patrimonio la realización de cuantos trámites sean necesarios para llevar a puro y debido efecto lo acordado, incluida la notificación al cesionario.

PUNTO 7º PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE URBANISMO Y DE PATRIMONIO, PARA LA DESESTIMACIÓN DE RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN FORMULADO POR D. ÁLVARO VÁZQUEZ PIÑEIRO PORTAVOZ DE GRUPO MUNICIPAL UNIDAS POR MÉRIDA.

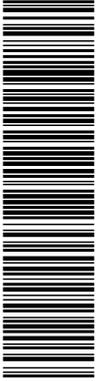
A la vista de la documentación aportada, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad decide retirar este punto, para que se realice un mayor estudio y se solicite más documentación.

PUNTO 8º PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE PATRIMONIO, A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, PARA LA APROBACIÓN DE LA CONCESIÓN DEL USO PRIVATIVO EN RÉGIMEN EXCLUSIVO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS, CENTRO MUNICIPAL DE PIRAGÜISMO.

Por la Sra. Concejala Delegada de Patrimonio, se trae a la Mesa propuesta epigrafiada, para su aprobación, si procede con el contenido literal que se entrecomilla a continuación:

“PRIMERO. A la vista de que este Ayuntamiento es propietario del siguiente bien de dominio público: Centro Municipal de Piragüismo” sito en C/ Anas s/n. y éste ha sido solicitado por el C.P. IUXTANAM de Mérida.

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20220316	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: W1Y50-NQC7Z-7RR2V Página 9 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Marco Antonio Guijarro Ceballos, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 06/04/2022 07:51 2.- Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 06/04/2022 08:47	ESTADO FIRMADO 06/04/2022 08:47



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

SEGUNDO. Considerando la conveniencia de realizar una concesión administrativa de uso privativo de un bien de dominio público por el beneficio para la ciudadanía, por su naturaleza deportiva y saludable, dando cabida al desarrollo de un club deportivo, cuyo objeto será implementar y desarrollar las estrategias necesarias para facilitar el acceso a la competición, así como la gestión compartida de las necesidades que requiere dicha instalación.

TERCERO. El bien sujeto a concesión de uso privativo se destinará al fomento de la práctica deportiva y el desarrollo del deporte base.

CUARTO. A la vista de los siguientes antecedentes:

Con fecha 28 de Octubre de 2.021, por el Concejal de Deportes, D. Felipe González Martín, se solicita el inicio del expediente para la cesión de uso de las Instalaciones “Centro Municipal de Piragüismo” sito en c/ Anas s/n de Mérida.

Consta informe de la Jefa de Sección de Contrataciones y Patrimonio sobre legislación y procedimiento.

De conformidad con el artículo 26 de la Ordenanza Reguladora de Cesión de Instalaciones de Titularidad Municipal, la entidad solicitante ha presentado la documentación preceptiva.

De conformidad con el artículo 4.2 de la Ordenanza Reguladora de Cesión de Instalaciones de Titularidad Municipal, la entidad tiene su sede principal o realiza su actividad en Mérida.

Consta certificación acreditativa de que la entidad está debidamente inscrita en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Mérida.

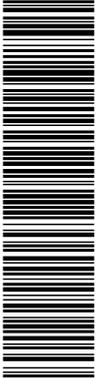
Con fecha 28 de Octubre de 2.021, se ha emitido informe de la Delegación de Deportes, por el que se pronuncia acerca de la oportunidad de la concesión administrativa en base al beneficio que se deriva para la ciudadanía.

De conformidad con el artículo 23.5 de la Ordenanza Reguladora de Cesión de Instalaciones de Titularidad Municipal, la Junta de Gobierno Local tiene delegadas las competencias relativas a la adjudicación de las concesiones administrativas.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su elevación a la Concejal-Delegada de Contrataciones y Patrimonio para su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se suscribe propuesta de acuerdo de adjudicar la concesión del uso privativo en régimen exclusivo de las Instalaciones Deportivas “Centro Municipal de Piragüismo” sito en la calle Anas s/n de Mérida, al C.P. IUXTANAM de Mérida.

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20220316	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: W1Y50-NQC7Z-7RR2V Página 10 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Marco Antonio Guijarro Ceballos, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 06/04/2022 07:51 2.- Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 06/04/2022 08:47	ESTADO FIRMADO 06/04/2022 08:47



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Vista la propuesta, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Adjudicar la concesión del uso privativo en régimen exclusivo de las Instalaciones Deportivas “Centro Municipal de Piragüismo” sito en la calle Anas s/n de Mérida, al C.P. IUXTANAM de Mérida.

Segundo.- Notificar al adjudicatario de la concesión el presente acuerdo y citarle para la firma del contrato.

Tercero.- Facultar al Concejal Delegado de Deportes para la firma del contrato-convenio de cesión que deberá ser conforme a la Ordenanza Reguladora de Cesión de Instalaciones de Titularidad Municipal.

Cuarto.- Designar a Dña. María del Carmen Cidoncha responsable municipal del seguimiento de la ejecución del contrato, atribuyéndole las facultades derivadas de la correcta ejecución del mismo. Notificar el acuerdo de designación.

Quinto.- Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y el contenido íntegro.”

Sexto.- Notificar el presente acuerdo, al responsable del contrato, al cesionario del bien mueble y a las Delegaciones de Urbanismo y Patrimonio.

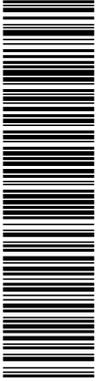
Séptimo.- Encomendar a la Delegación de Patrimonio la realización de cuantos trámites sean necesarios para llevar a puro y debido efecto lo acordado, incluida la notificación al cesionario.

PUNTO 9º ASUNTOS VARIOS.

ÚNICO.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DEL GABINETE JURÍDICO SRA. CARMEN YÁÑEZ QUIRÓS, DANDO CUENTA DE LA SENTENCIA N° 38/2022 DEL JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N° 2 DE MÉRIDA, RECAÍDA EN EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO 293/2021, INTERPUESTO POR LA REPRESENTACIÓN PROCESAL DE DÑA. [REDACTED] SOBRE MULTAS Y SANCIONES.

Por la Delegada del Gabinete Jurídico, Sra. Yáñez Quirós, se da cuenta de la SENTENCIA n.º 38/2022, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida, recaída en el Procedimiento Abreviado 293/2021, por la representación procesal de [REDACTED]. La parte demandante formuló demanda por la que se interponía recurso contencioso administrativo contra la resolución de cuatro de octubre de 2021 que desestima el recurso de reposición presentado por la aquí recurrente frente a la sanción que se le impuso por la comisión de una infracción de tráfico al superar el límite de velocidad establecido para la vía por la

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20220316	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: W1Y50-NQC7Z-7RR2V Página 11 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Marco Antonio Guijarro Ceballos, Concejel Secretario de la Junta de Gobierno Local, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 06/04/2022 07:51 2.- Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 06/04/2022 08:47	ESTADO FIRMADO 06/04/2022 08:47



que circulaba. La Administración demandada se opuso a lo pedido de contrario, solicitando la confirmación de la resolución recurrida por entenderla ajustada a derecho.

En el caso de autos ha quedado probado que el día 29 de julio de 2020, sobre las 18.57 horas, el vehículo matrícula [REDACTED], propiedad de la recurrente, circulaba por la Avda. Reina Sofía a una velocidad de 67 Km/h, estando la misma limitada a 50 km.

El fallo de la sentencia dice literalmente: Que debo desestimar y desestimo el recurso contencioso-administrativo presentado contra la resolución identificada en el fundamento jurídico primero de la presente, confirmando la misma por ser conforme a derecho, con imposición de costas a la parte recurrente, con el límite de 100 euros.

Dispone el art. 118 de la CE que es obligado cumplir las sentencias y demás resoluciones firmes de los Jueces y Tribunales, así como prestar la colaboración requerida por éstos en el curso del proceso y en la ejecución de lo resuelto. Asimismo, se dispone en el art. 103.2 de la LRJCA que las partes están obligadas a cumplir las sentencias en la forma y términos que en éstas se consignent.

Por su parte, el art. 127.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, contempla las competencias de la Junta de Gobierno Local de los municipios acogidos al Título X de la misma Ley de Bases, como es el caso del Excmo. Ayuntamiento de Mérida, entre las que se contemplan las que son objeto de pronunciamiento judicial, por lo que se ha de proceder así a que por el órgano competente se acuerde la ejecución de aquellas, conforme determina el art. 104.1 y concordantes de la citada LRJCA.

Es por ello, que se eleva a la Junta de Gobierno Local la propuesta de que se acuerde la ejecución de la sentencia judicial siguiente:

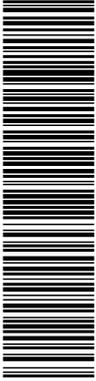
ACUERDO

Primero.- Proceder a la ejecución de la referida sentencia llevándola a puro y debido efecto, practicando lo que exija el cumplimiento de la declaración contenida en el fallo.

Segundo.- Encomendar a la Delegación de Sanciones Administrativas la realización de cuantos trámites sean necesarios en orden a la efectividad de lo acordado.

Tercero.- Dar traslado a la Delegación de Hacienda y a los Servicios de Tesorería e Intervención.

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20220316	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: W1Y50-NQC7Z-7RR2V Página 12 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Marco Antonio Guijarro Ceballos, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 06/04/2022 07:51 2.- Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 06/04/2022 08:47	ESTADO FIRMADO 06/04/2022 08:47



PUNTO 10º RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

Terminado con ello el orden fijado para esta sesión y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, se ordena levantar la misma, siendo las 10 horas y 36 minutos, extendiéndose de dicha sesión la presente acta, de la que como Concejal-Secretario certifico.

EL ALCALDE

EL CONCEJAL SECRETARIO

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 604076.W1Y50-NQC7Z-7RR2V.B7DC10EBD67E4D46D1626E7C839FEE9A4E39EF74), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>